



**RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, DE 12 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBOFICIAL CONDUCTOR/A DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Por Resolución de 13 de marzo de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.593, de 15 de marzo 2024) se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el acceso, a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 7 de diciembre de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias para la provisión, mediante promoción interna independiente, de 12 plazas de la categoría de Suboficial Conductor/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

En la mencionada resolución, se otorgaba a los/las aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para la subsanación de los defectos o de la no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanaran los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, dentro del plazo señalado.

Finalizado el plazo concedido que abarcó del 18 de marzo al 2 de abril de 2024, ambos inclusive, ha sido examinada la única solicitud de subsanación presentada en plazo, estimándose e incluyéndola en el Anexo de la presente Resolución, al haber subsanado el defecto por el que fue excluida.

Posteriormente, con fecha 8 de abril de 2024, finalizado el plazo otorgado para la subsanación de los defectos o la no inclusión en la citada lista provisional, D. Francisco Sanz Martín remite correo electrónico a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Bomberos, indicando que *“no figura en dichas listas provisionales, habiendo presentado en su día la instancia”*. Una vez revisada la documentación que adjunta al referido correo electrónico se ha comprobado que realizó el pago de la tasa pero no presentó la instancia de participación en el proceso selectivo durante el periodo de presentación de instancias, ni presentó la subsanación correspondiente dentro del plazo concedido al efecto, es decir, no concluyó el procedimiento dispuesto en la base general quinta de las que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, para efectuar las solicitudes; motivo por el cual no puede tenerse en consideración lo manifestado en el citado correo electrónico puesto que según establece la base general citada *“la no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del/de la aspirante al proceso selectivo”*.

El punto 6.4 de las Bases Generales por las que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario,

Información de Firmantes del Documento





aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.753, de 21 de octubre de 2020) establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» una resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos, a propuesta del Director General de Bomberos, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º 1 .1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

A la vista de la propuesta formulada por el Director General de Bomberos y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de junio de 2023.

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 7 de diciembre de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias para la provisión, mediante promoción interna independiente, de 12 plazas de la categoría de Suboficial Conductor/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

**SEGUNDO.** – Inadmitir la alegación presentada por D. Francisco Sanz Martín, fuera del plazo establecido al efecto, en virtud de lo dispuesto en la base general quinta de las que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, que expresamente establece que la no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del/de la aspirante al proceso selectivo.

**TERCERO.** - Disponer la publicación por el órgano competente de esta resolución en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».

**CUARTO.** - Disponer la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) conteniendo la relación definitiva completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los recursos que se indican a continuación.

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la

#### Información de Firmantes del Documento





publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*Firmado electrónicamente*

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Jesús Gil Martín

Información de Firmantes del Documento

